

Dec. No. 487-09 que concede la condecoración de la Orden del Merito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Gran Oficial, al Honorable señor Dr. Hamadoun I. Touré, Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 487-09

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos del Honorable Señor Dr. Hamadoun I. Touré, Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT).

VISTA: La Ley No. 1113, de fecha 26 de mayo de 1936, que crea la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

OIDO: El parecer del Consejo de la Orden del Merito de Duarte, Sánchez y Mella.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO UNICO.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Gran Oficial, al Honorable Señor Dr. Hamadoun I. Touré, Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT).

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de julio de dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 488-09 que autoriza a las empresas extranjeras Trans American Airlines, S.A. y GCS Systems, Ltd., a fijar domicilio en la República Dominicana.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 488-09

VISTAS: Las instancias que por vía de la Secretaría de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo las sociedades comerciales que aparecen en la parte dispositiva del presente decreto.

VISTO: El Artículo 13 del Código Civil de la República Dominicana.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. Se autoriza a la compañía **Trans American Airlines S.A.**, sociedad comercial, organizada de conformidad con las leyes de la República del Perú, con su domicilio principal en la ciudad de Lima, Perú, a fijar domicilio en la República Dominicana.

Artículo 2. Se autoriza a la compañía **GCS Systems, LTD**, sociedad comercial, organizada de conformidad con las leyes de las Bahamas, con su domicilio principal en Scotia House 404, East Bay Street, Apartado Postal N-3016, Nassau, Isla de Nueva Providencia, Mancomunidad de las Bahamas, a fijar domicilio en la República Dominicana.

Artículo 3. Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes julio del año dos mil nueve (2009), años 166 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 489-09 que concede incorporación a varias asociaciones cooperativas.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 489-09

VISTA: La Ley No. 127 sobre Asociaciones Cooperativas, del 27 de enero de 1964.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente